

ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL DERECHO DE ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN (28 DE SEPTIEMBRE)

- En 2022, 79.1 % de las instituciones públicas estatales tenía un Comité de Transparencia.
- En 2022, las instituciones del ámbito estatal recibieron 75.8 % más solicitudes de acceso a la información pública que en 2015.
- De 2020 a 2022, más de 93 % de las solicitudes de información que recibieron las instituciones estatales se respondió dentro del plazo legal establecido.

Desde 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) conmemora cada 28 de septiembre el Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información. El objetivo es reafirmar la importancia del derecho a buscar, recibir y difundir información.¹ Garantizar el acceso a la información contribuye al cumplimiento de las metas 16.6 y 16.10 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, ya que la transparencia es parte integral de un gobierno democrático y es la vía para que la ciudadanía conozca las decisiones públicas.²

En México, el artículo 6° de la Carta Magna establece que el Estado debe garantizar el derecho a la información pública y determina que los sujetos obligados³ deben transparentar y permitir el acceso a la información que poseen. Entre los sujetos que deben cumplir con dichas obligaciones se encuentran las instituciones de las administraciones públicas de los tres niveles de gobierno.

En el marco de este día, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) pone a disposición del público estadísticas relacionadas con los mecanismos de acceso a la información de las instituciones de las administraciones públicas estatales, así como la atención que brindaron a las solicitudes de información recibidas entre los años 2015 y 2022. Estos datos provienen del Censo Nacional de Gobiernos Estatales (2021 a 2023) y del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (2016 a 2020).⁴

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Conferencia General 38ª Reunión* «Proclamación del 28 de septiembre: Día internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información», 38 C/70 (04 de noviembre de 2015). Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235297_spa (Fecha de consulta: 17 de julio de 2023).

² La meta 16.6 se refiere a «Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas», mientras que la meta 16.10 es «Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales».

³ Conforme al artículo 6° constitucional, los sujetos obligados son cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

⁴ Los programas estadísticos se pueden consultar en los siguientes enlaces: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales en <https://inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/> y el Censo Nacional de Gobierno Estatales en <https://inegi.org.mx/programas/cnge/2022/>.

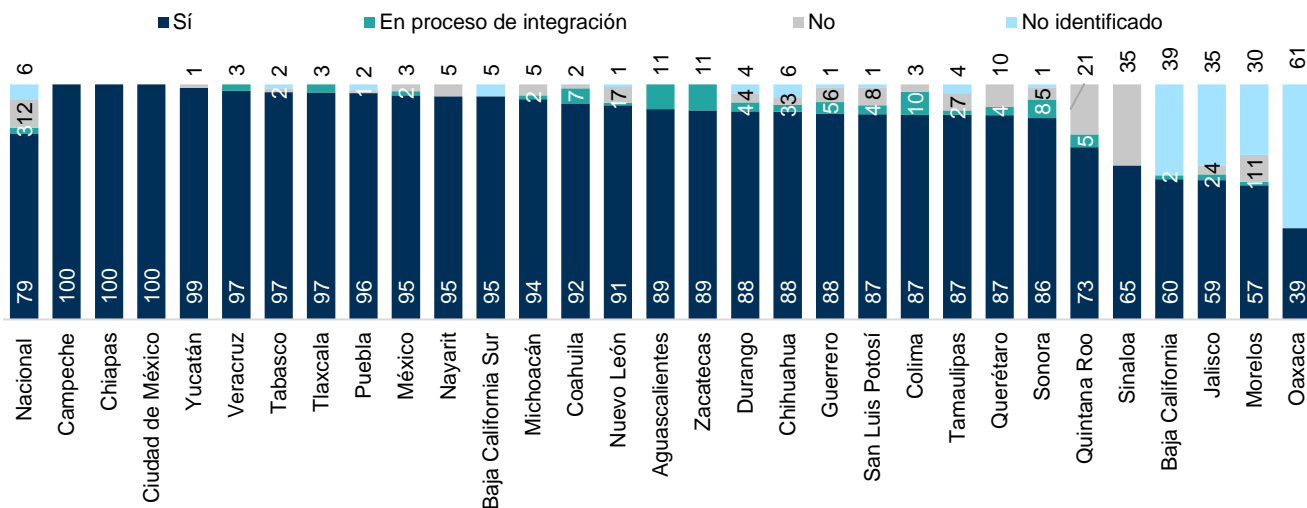
1) MECANISMOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las instituciones públicas están obligadas a constituir un Comité de Transparencia.⁵ Entre las funciones de estos Comités están: confirmar, modificar o revocar las declaraciones de inexistencia y de clasificación de la información; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y vigilar que las instituciones cumplan con la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.⁶ Además, estos Comités son clave para el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia⁷ (SNT), ya que actúan como enlaces entre las instituciones y el SNT en la implementación y supervisión de las políticas y lineamientos en la materia.⁸

Al cierre de 2022, 79.1 % de las 2 238 instituciones de las administraciones públicas estatales (APE) contó con un Comité de Transparencia. Cabe destacar que todas las instituciones públicas de *Campeche*, *Chiapas* y *Ciudad de México* tenían esta instancia (Ver gráfica 1).

Cabe precisar que en los Poderes Ejecutivos de *Guanajuato* e *Hidalgo* centralizan en una ventanilla única la atención de los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por lo que tienen un único Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia.

Gráfica 1
INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES SEGÚN EXISTENCIA DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA
2022
(Distribución porcentual)



Nota: No incluye a Guanajuato porque la administración pública de la entidad federativa reportó que el Poder Ejecutivo cuenta con una ventanilla única para la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, por lo cual tiene un único Comité de Transparencia. Tampoco incluye a Hidalgo porque la administración pública de la entidad federativa reportó que la información relativa a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se la centraliza la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

⁵ Fracción I del artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

⁶ Fracción II y VIII del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

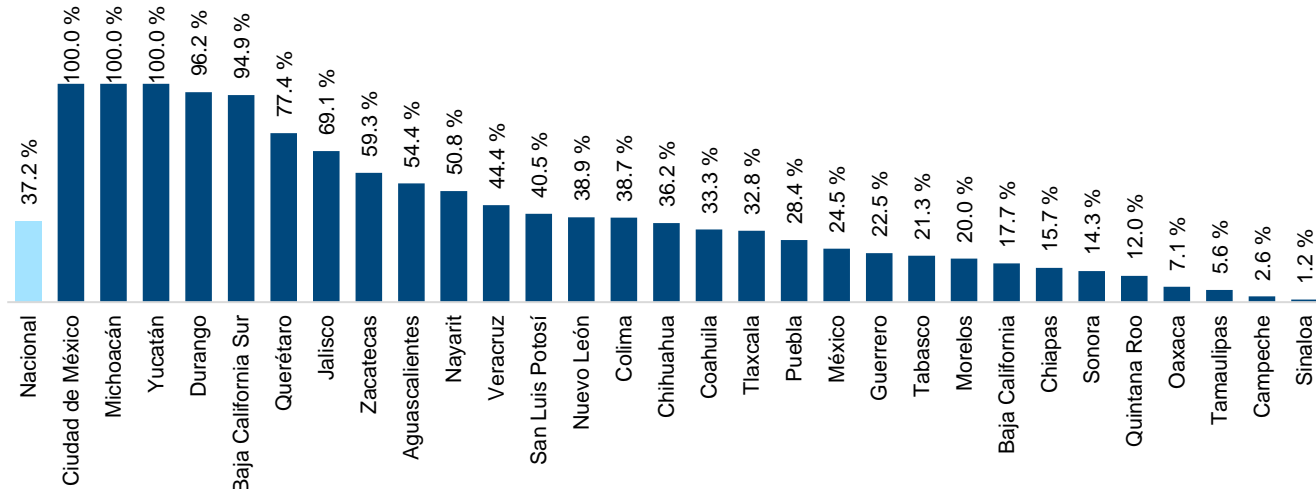
⁷ Su nombre completo es «Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales».

⁸ Artículo 29 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los sujetos obligados deben contar también con Unidades de Transparencia⁹ que, entre otras funciones, se encargan de gestionar la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información.¹⁰ Estas instancias son importantes porque fomentan la transparencia y la accesibilidad dentro de las instituciones públicas.

Al cierre de 2022, de las 2 238 instituciones de la APE, 37.2 % tenía una Unidad de Transparencia. Por entidad federativa, todas las instituciones públicas de *Ciudad de México*, *Guanajuato*, *Hidalgo*, *Michoacán* y *Yucatán* contaron con esta instancia. En contraste, más de 92 % de las instituciones de *Campeche*, *Oaxaca*, *Sinaloa* y *Tamaulipas* carecía de ella (Ver gráfica 2).

Gráfica 2
PORCENTAJE DE LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES QUE CONTARON CON UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2022



Nota: No incluye a Guanajuato porque la administración pública de la entidad federativa reportó que el Poder Ejecutivo cuenta con una ventanilla única para la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, por lo cual tiene una única Unidad de Transparencia. Tampoco incluye a Hidalgo porque la administración pública de la entidad federativa reportó que la información relativa a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se encuentra centralizada en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

Las instituciones pueden disponer de diversos medios para que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información. Estos incluyen la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correos electrónicos institucionales, el servicio de correo postal o cualquier otro medio reconocido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).¹¹

En 2022, 85.3 % de las 2 238 instituciones públicas estatales contó con al menos un medio para recibir solicitudes de acceso a la información. Los medios más comunes fueron la PNT y los correos electrónicos institucionales, disponibles en 96.4 y 39.5 % de las instituciones de la APE, respectivamente.

⁹ Fracción I del artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁰ Artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹¹ Artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por entidad federativa, destaca que todas las instituciones de la administración pública de *Ciudad de México* y *Yucatán* disponían de la PNT, de correos electrónicos institucionales, de números telefónicos y oficinas designadas para la recepción de solicitudes de información (Ver cuadro 1).

Cuadro 1

PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES QUE DISPONEN DE MEDIOS PARA RECIBIR SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SEGÚN TIPO DE MEDIOS 2022

Rangos:

0 %
 De 1.0 % a 25.9 %
 De 33.4 % a 66.6 %
 De 66.7 % a 100 %

Entidad federativa	Total de instituciones con medios para la recepción de solicitudes de información	Tipo de medios:						
		Plataforma Nacional de Transparencia	Correo electrónico (institucional)	Vía telefónica	Oficinas designadas para la recepción de solicitudes	INFOMEX	Sitio web	Servicio postal
Nacional	1 910	96.4 %	39.5 %	20.9 %	16.4 %	11.2 %	8.5 %	8.3 %
Aguascalientes	57	98.2 %	54.4 %	43.9 %	45.6 %	43.9 %	7.0 %	7.0 %
Baja California	38	92.1 %	28.9 %	23.7 %	13.2 %	10.5 %	10.5 %	10.5 %
Baja California Sur	38	100.0 %	97.4 %	97.4 %	NSS	NSS	NSS	NSS
Campeche	77	100.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %
Coahuila	59	94.9 %	28.8 %	20.3 %	22.0 %	13.6 %	13.6 %	11.9 %
Colima	27	96.3 %	37.0 %	18.5 %	18.5 %	3.7 %	7.4 %	NA
Chiapas	68	100.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	NA
Chihuahua	62	100.0 %	27.4 %	21.0 %	19.4 %	17.7 %	16.1 %	12.9 %
Ciudad de México	75	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %
Durango	50	100.0 %	100.0 %	NSS	NSS	NSS	NSS	NSS
Guanajuato ¹	1	100.0 %	100.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %
Guerrero	71	97.2 %	14.1 %	12.7 %	8.5 %	2.8 %	11.3 %	8.5 %
Hidalgo ²	1	100.0 %	100.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %
Jalisco	70	91.4 %	91.4 %	10.0 %	25.7 %	18.6 %	5.7 %	5.7 %
México	101	70.3 %	12.9 %	5.9 %	6.9 %	21.8 %	5.9 %	5.0 %
Michoacán	64	100.0 %	100.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %
Morelos	46	97.8 %	15.2 %	2.2 %	6.5 %	2.2 %	4.3 %	2.2 %
Nayarit	54	100.0 %	51.9 %	18.5 %	18.5 %	18.5 %	13.0 %	9.3 %
Nuevo León	87	98.9 %	34.5 %	10.3 %	10.3 %	5.7 %	4.6 %	10.3 %
Oaxaca	81	100.0 %	6.2 %	2.5 %	NSS	NSS	NSS	NSS
Puebla	79	93.7 %	25.3 %	13.9 %	7.6 %	3.8 %	1.3 %	5.1 %
Querétaro	80	100.0 %	78.8 %	71.3 %	18.8 %	7.5 %	12.5 %	6.3 %
Quintana Roo	65	95.4 %	15.4 %	3.1 %	1.5 %	6.2 %	4.6 %	4.6 %
San Luis Potosí	79	93.7 %	24.1 %	11.4 %	8.9 %	12.7 %	7.6 %	7.6 %
Sinaloa	55	100.0 %	3.6 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	0.0 %	NA
Sonora	73	98.6 %	17.8 %	5.5 %	2.7 %	4.1 %	2.7 %	2.7 %
Tabasco	58	100.0 %	19.0 %	8.6 %	3.4 %	6.9 %	NSS	5.2 %
Tamaulipas	49	98.0 %	6.1 %	4.1 %	2.0 %	2.0 %	2.0 %	2.0 %
Tlaxcala	55	96.4 %	18.2 %	10.9 %	14.5 %	7.3 %	9.1 %	5.5 %
Veracruz	72	94.4 %	44.4 %	15.3 %	16.7 %	9.7 %	8.3 %	11.1 %
Yucatán	68	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %	100.0 %
Zacatecas	50	100.0 %	66.0 %	10.0 %	4.0 %	2.0 %	2.0 %	6.0 %

1 La administración pública de la entidad federativa reportó que el Poder Ejecutivo cuenta con una ventanilla única para la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, por lo cual tiene un único comité de transparencia.

2 La administración pública de la entidad federativa reportó que la información relativa a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se encuentra centralizada en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

NSS: No se sabe.

NA: No aplica.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

2) SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS

Durante 2022, 1 910 instituciones de las APE recibieron 360 506 solicitudes de acceso a la información. Esto representó una tasa de 277 solicitudes por cada 100 mil personas.¹² Es relevante señalar que las instituciones públicas de *Jalisco* y *Ciudad de México* concentraron 56.2 % del total de solicitudes recibidas a nivel nacional. Estas entidades también tuvieron las tasas más altas del país, con 1 679 y 620 solicitudes recibidas por cada 100 mil habitantes, respectivamente.

Respecto a 2015, en 2022 se registró un aumento de 75.8 % en las solicitudes de información que recibieron las instituciones estatales. En *Oaxaca*, *Baja California Sur*, *Colima*, *Jalisco* y *Quintana Roo*, la cantidad de solicitudes recibidas incrementaron más de seis veces. En contraste, *Guanajuato*, *Ciudad de México*, *San Luis Potosí* y *Tabasco* tuvieron disminuciones superiores a 19 %¹³ (Ver cuadro 2).

¹² Se toma la población del Consejo Nacional de Población. Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070.

¹³ Las solicitudes de información recibidas disminuyeron 20 % en Guanajuato, 33.1 %, en Ciudad de México, 73.1 %, en San Luis Potosí y 68.8 % en Tabasco.

Cuadro 2
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES

Entidad federativa	Rangos:					2020	2021	2022
	De 76 a 2 122	De 2 157 a 3 430	De 3 465 a 4 677	De 4 679 a 7 613	De 7 674 a 145 175			
Nacional	205 011	227 205	278 525	299 087	328 536	253 025	306 716	360 506
Aguascalientes	2 368	2 394	5 309	NSS	362	3 425	3 753	3 650
Baja California	4 162	3 541	5 745	5 700	5 978	5 820	5 492	3 774
Baja California Sur	395	2 303	2 857	3 195	2 962	2 784	2 944	3 423
Campeche	1 213	880	NSS	4 681	NSS	NSS	5 310	4 266
Coahuila	4 677	19 899	733	NSS	2 929	3 230	3 878	4 148
Colima	241	756	1 316	1 148	966	731	1 559	2 272
Chiapas	3 331	3 552	4 006	8 425	3 872	3 485	3 827	4 153
Chihuahua	2 439	4 648	7 033	6 070	6 556	8 101	14 463	9 351
Ciudad de México	85 671	66 478	128 804	124 383	70 977	49 273	50 492	57 318
Durango	1 123	1 928	3 429	3 935	4 308	3 253	3 380	4 123
Guanajuato	4 588	3 632	3 070	3 903	5 328	4 965	3 843	3 670
Guerrero	1 686	2 031	3 663	3 360	8 655	3 872	3 154	3 800
Hidalgo	903	1 171	1 776	1 834	2 099	1 672	1 803	2 366
Jalisco	12 944	20 984	33 240	25 654	107 756	85 962	115 705	145 175
México	5 586	29 235	8 185	12 104	14 743	10 242	12 028	14 367
Michoacán	2 293	3 430	5 091	4 718	4 019	3 786	3 465	4 157
Morelos	1 045	2 426	2 646	973	2 344	3 020	2 845	5 249
Nayarit	1 181	1 231	2 351	3 357	2 385	2 066	2 407	3 030
Nuevo León	2 816	3 952	4 489	5 263	6 224	5 320	6 003	7 780
Oaxaca	90	76	157	5 493	NA	NA	179	5 049
Puebla	4 567	5 840	7 900	7 521	9 364	8 077	9 177	9 377
Querétaro	2 961	2 009	1 321	1 002	1 238	2 157	2 222	3 514
Quintana Roo	821	1 217	2 953	5 557	5 279	4 103	4 251	5 214
San Luis Potosí	21 497	1 556	2 955	3 973	3 880	2 503	4 481	5 775
Sinaloa	3 759	4 904	5 032	6 483	6 043	5 185	4 949	5 595
Sonora	4 550	15 356	8 385	20 027	7 210	4 655	8 104	8 433
Tabasco	19 183	8 499	9 365	8 791	8 624	6 662	7 771	5 985
Tamaulipas	1 474	1 987	1 930	1 639	3 222	2 518	1 896	3 222
Tlaxcala	862	1 569	1 964	2 771	7 674	NSS	1 990	2 998
Veracruz	2 256	3 582	6 241	7 295	12 599	5 610	5 099	8 278
Yucatán	1 791	4 356	3 283	5 879	6 716	5 869	6 173	6 777
Zacatecas	2 538	1 783	3 296	3 953	4 224	4 679	4 073	4 217

NA: No aplica.
NSS: No se sabe.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2016 a 2020 y Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021 a 2023.

3) RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El artículo 132 de la LGTAIP establece que el plazo para responder las solicitudes de acceso a la información no debe exceder los 20 días hábiles. No obstante, el Comité de Transparencia tiene la facultad de ampliar este plazo hasta por 10 días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas para ello.

De 2020 a 2022, hubo una ligera disminución en el porcentaje de solicitudes respondidas fuera del plazo legal y en la proporción de respuestas que requirieron prórroga. Esto fue posible por el aumento en las solicitudes que se respondieron en un lapso menor o igual a 20 días hábiles, cuya proporción ascendió a poco más de nueve de cada 10 solicitudes (Ver cuadro 3).

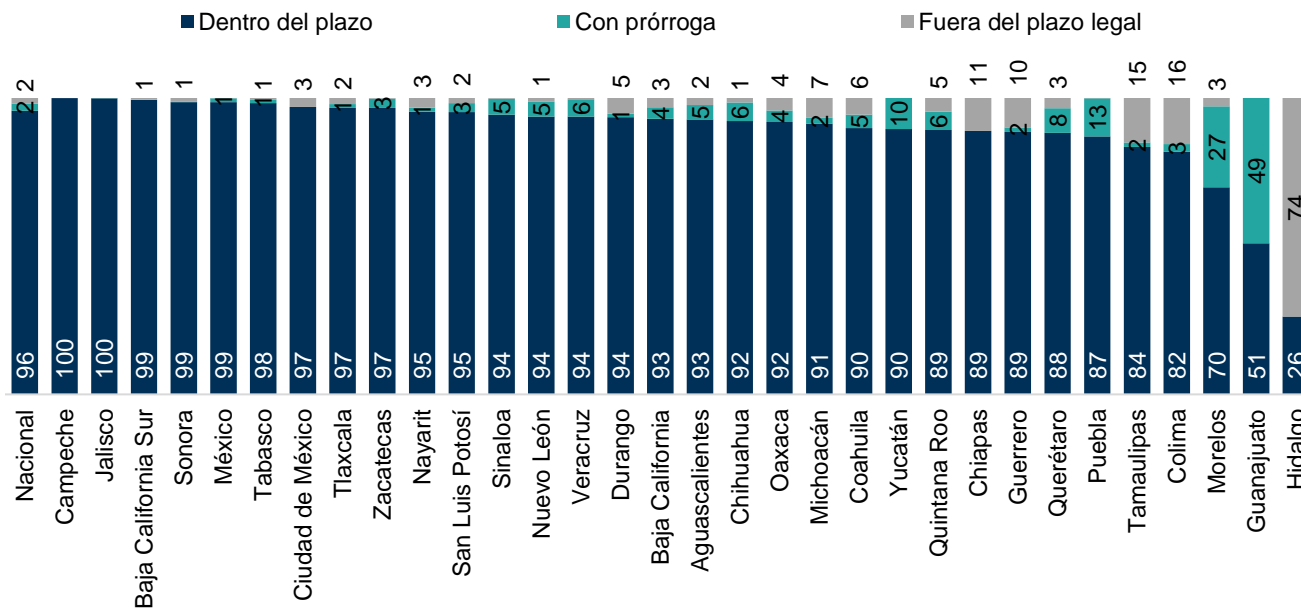
Cuadro 3
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES, SEGÚN PLAZO DE RESPUESTA
(Distribución porcentual)

Año	Total de solicitudes de acceso a la información respondidas	Plazo en que se otorgó la respuesta:		
		Dentro del plazo	Con prórroga	Fuera del plazo legal
2020	222 839	94.0 %	3.7 %	2.3 %
2021	304 303	95.6 %	2.8 %	1.5 %
2022	393 822	95.8 %	2.3 %	2.0 %

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales, 2021 a 2023.

Durante 2022, las instituciones públicas de Hidalgo respondieron 74 % de las solicitudes de acceso a la información fuera del plazo establecido por la LGTAIP. En Puebla (13 %), Morelos (27 %) y Guanajuato (49 %) registraron los mayores porcentajes de solicitudes respondidas con prórroga, es decir, se amplió el plazo de respuesta. En contraste, 16 entidades¹⁴ contestaron más de 90 % de las solicitudes dentro de los 20 días hábiles que marca la ley (Ver gráfica 3).

Gráfica 3
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES SEGÚN PLAZO DE RESPUESTA
2022
(Distribución porcentual)



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

Las Unidades de Transparencia tienen la responsabilidad de asegurar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes, las cuales deben realizar una búsqueda exhaustiva de la información para satisfacer los requerimientos de las personas solicitantes.¹⁵ Si la institución

¹⁴ Baja California Sur, Sonora, estado de México, Tabasco, Ciudad de México, Tlaxcala, Zacatecas, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Nuevo León, Veracruz, Durango, Baja California, Aguascalientes, Chihuahua, Oaxaca, Michoacán, Coahuila y Yucatán.

¹⁵ Artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

solo dispone de una parte de la información requerida, debe comunicar que la solicitud se atenderá de manera parcial, o declarar su incompetencia si no está facultada para generar la información solicitada.¹⁶

Durante 2022, las instituciones de las APE respondieron 391 372 *solicitudes de acceso a la información*.¹⁷ En 67.9 % de estas se *entregó información* a los solicitantes. Esta tasa de respuesta fue superior a la observada en 2020 y 2021, pero inferior a lo registrado entre 2015 y 2017. Cabe destacar que, respecto a 2015, hubo un ligero aumento en el porcentaje de solicitudes que no se respondieron debido a la *inexistencia de la información* (Ver cuadro 4).

Cuadro 4
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES, SEGÚN TIPO DE RESPUESTA
(Distribución porcentual)

Rangos:

0 % 1.0 % - 25.9 % 26.0 % - 50.9 % 51.0 % - 75.9 % 76.0 % - 100 %

Tipo de respuesta	2015	2016	2017	2020	2021	2022*
Total de solicitudes de acceso a la información respondidas	186 681	205 886	261 734	222 839	304 303	391 372
Entrega de información ¹	72.8 %	76.0 %	70.8 %	56.9 %	56.3 %	67.9 %
Incompetencia ²	14.1 %	11.9 %	16.1 %	30.4 %	18.9 %	16.6 %
Otro tipo de respuesta ³	4.2 %	1.6 %	1.7 %	4.6 %	2.8 %	2.9 %
Inexistencia de información	1.6 %	2.6 %	3.3 %	2.7 %	3.5 %	3.0 %
Negada por clasificación ⁴	2.0 %	2.1 %	1.4 %	5.4 %	0.7 %	2.1 %
No identificado	5.4 %	5.9 %	6.7 %	0.0 %	17.7 %	7.5 %

- 1 La información de 2015 a 2021 se refiere a las solicitudes de acceso a la información que se respondieron con información total y parcial.
- 2 La información de 2015 a 2021 se refiere a las solicitudes de acceso a la información que se turnaron a otra autoridad por ser de su competencia y que fueron orientadas para que el solicitante las presente ante la autoridad competente.
- 3 Incluye las solicitudes de acceso a la información improcedentes y con otro tipo de respuesta.
- 4 Agrupa las solicitudes negadas por clasificación de información como confidencial y negadas por clasificación de información como reservada.
- * La información de 2022 no incluye las solicitudes de acceso a la información respondidas por Durango, ya que no contó con información para responder sobre el tipo de respuesta que otorgó.
- Nota: No se presenta información para los años de 2018 y 2019 debido a que las ediciones del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de 2019 y 2020 no captaron esta información.
- Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2016 a 2018 y Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021 a 2023.

Por entidad federativa, las instituciones de las administraciones públicas de *Aguascalientes, Guanajuato y Sonora* destacaron por tener los porcentajes más altos de *entrega de información* a nivel nacional. En contraste, las instituciones de *Yucatán negaron información clasificada* como confidencial o reservada a 30.6 % de las solicitudes. De manera similar, en *Colima, Chiapas, Hidalgo y Yucatán*, la proporción de respuestas que notificaron la *inexistencia de información* fue superior a 8 % (Ver cuadro 5).

¹⁶ Artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁷ Este total no coincide con el del cuadro 3 debido a que Durango no contó con información para responder sobre el tipo de respuesta que otorgó a las solicitudes.

Cuadro 5
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPONDIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES, SEGÚN TIPO DE RESPUESTA
2022
(Distribución porcentual)

Rangos: 0 % 1.0 % - 25.9 % 26.0 % - 50.9 % 51.0 % - 75.9 % 76.0 % - 100 %

Entidad federativa	Total de solicitudes de acceso a la información respondidas	Tipo de respuesta:					
		Entrega de información ¹	Incompetencia ²	Inexistencia de información	Otro tipo de respuesta ³	Negada por clasificación ⁴	No identificado
Nacional	391 372	67.9 %	16.6 %	3.0 %	2.9 %	2.1 %	7.5 %
Aguascalientes	3 648	93.3 %	3.0 %	1.9 %	0.0 %	1.7 %	0.0 %
Baja California	3 731	77.2 %	16.2 %	1.0 %	3.2 %	2.1 %	0.3 %
Baja California Sur	3 423	89.2 %	8.4 %	1.7 %	0.6 %	0.1 %	0.0 %
Campeche	4 278	69.5 %	26.9 %	0.9 %	2.3 %	0.4 %	0.0 %
Coahuila	4 379	72.2 %	22.9 %	2.2 %	1.8 %	0.7 %	0.3 %
Colima	2 268	53.9 %	27.8 %	13.3 %	0.6 %	4.4 %	0.1 %
Chiapas	4 153	72.5 %	0.1 %	9.0 %	18.0 %	0.4 %	0.0 %
Chihuahua	9 348	83.9 %	7.9 %	0.7 %	1.6 %	1.8 %	4.0 %
Ciudad de México	54 555	78.7 %	19.1 %	0.2 %	1.8 %	0.2 %	0.0 %
Durango*	NSS	NSS	NSS	NSS	NSS	NSS	NSS
Guanajuato	3 670	96.1 %	0.1 %	0.0 %	0.0 %	3.8 %	0.0 %
Guerrero	3 684	75.7 %	17.2 %	3.0 %	0.6 %	3.5 %	0.0 %
Hidalgo	2 899	81.9 %	5.0 %	8.2 %	1.5 %	3.4 %	0.0 %
Jalisco	184 813	58.0 %	18.8 %	4.2 %	3.4 %	0.6 %	14.9 %
México	14 434	71.5 %	19.6 %	1.4 %	2.0 %	5.4 %	0.1 %
Michoacán	4 157	77.4 %	17.5 %	0.1 %	4.2 %	0.8 %	0.0 %
Morelos	5 157	79.5 %	10.4 %	0.5 %	2.7 %	6.4 %	0.5 %
Nayarit	3 029	72.5 %	19.0 %	2.0 %	2.9 %	3.2 %	0.4 %
Nuevo León	7 934	67.7 %	18.9 %	5.4 %	5.1 %	2.4 %	0.4 %
Oaxaca	1 654	76.2 %	19.9 %	2.2 %	0.5 %	0.4 %	0.7 %
Puebla	9 377	63.4 %	18.6 %	0.2 %	5.1 %	6.6 %	6.1 %
Querétaro	3 372	85.2 %	10.4 %	3.2 %	0.0 %	0.4 %	0.8 %
Quintana Roo	5 204	82.8 %	14.7 %	0.6 %	0.0 %	1.6 %	0.3 %
San Luis Potosí	5 702	64.8 %	15.6 %	4.2 %	0.0 %	10.4 %	4.9 %
Sinaloa	5 595	80.6 %	11.3 %	1.6 %	3.2 %	3.0 %	0.3 %
Sonora	8 364	91.4 %	6.3 %	0.9 %	0.8 %	0.3 %	0.4 %
Tabasco	5 989	75.5 %	10.5 %	1.1 %	7.8 %	4.6 %	0.5 %
Tamaulipas	3 222	68.7 %	27.2 %	1.6 %	0.1 %	2.4 %	0.1 %
Tlaxcala	3 273	79.2 %	19.1 %	0.9 %	0.2 %	0.2 %	0.3 %
Veracruz	8 058	83.0 %	4.8 %	1.9 %	6.4 %	3.0 %	0.9 %
Yucatán	7 815	56.9 %	3.2 %	9.2 %	0.0 %	30.6 %	0.0 %
Zacatecas	4 187	81.4 %	10.7 %	1.2 %	0.6 %	6.1 %	0.0 %

¹ Entrega de la información incluye las solicitudes de acceso que se respondieron con información total y parcial.
² Incompetencia engloba las solicitudes de acceso a la información que se turnaron a otra autoridad por ser de su competencia y que fueron orientadas para que el solicitante las presente ante la autoridad competente.
³ Incluye las solicitudes de acceso a la información que resultaron improcedentes y se les otorgó otro tipo de respuesta.
⁴ Agrupa las solicitudes cuya información fue clasificada como reservada y confidencial.
* No contó con información para responder sobre el tipo de respuesta que otorgó.

NSS: No se sabe.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

4) INEXISTENCIA Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

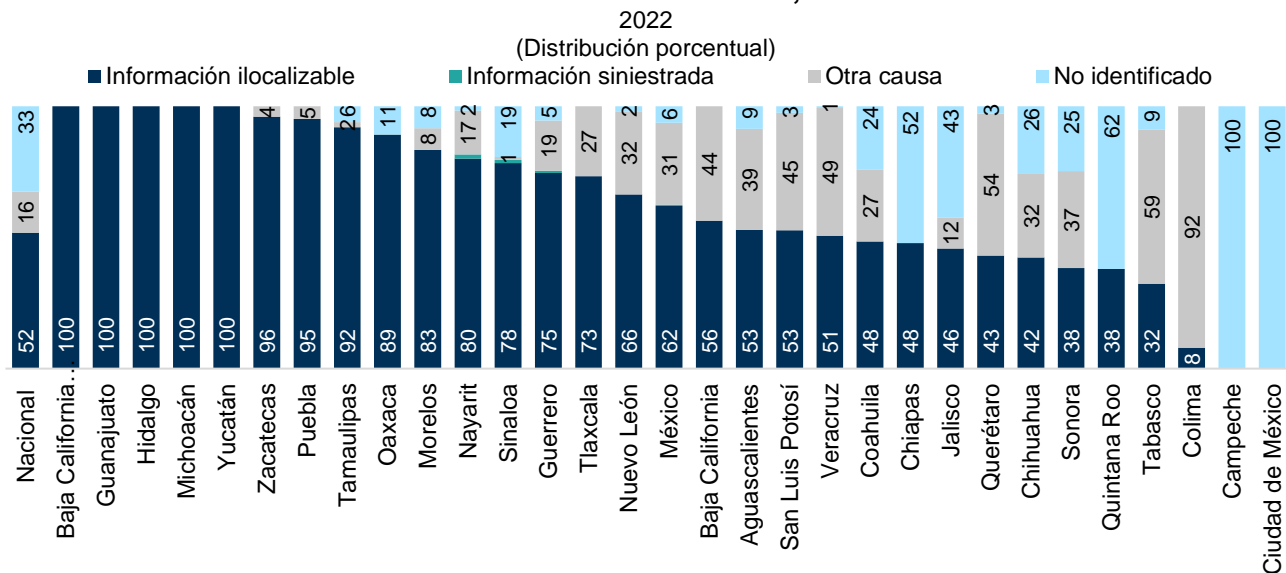
La LGTAIP especifica que, cuando se declare la inexistencia de información, los sujetos obligados deben justificar la causa de tal respuesta.¹⁸ Asimismo, los Comités de Transparencia tiene la facultad de emitir una resolución que confirme dicha inexistencia, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las instituciones públicas. Esta resolución deberá incluir elementos que permitan al solicitante tener la certeza de que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva.¹⁹

Durante 2022, las instituciones de las APE respondieron 11 691 solicitudes en las cuales indicaron la inexistencia de la información solicitada. De estas, 51.7 % recibió esta respuesta debido a que la *información no se localizó* en los archivos. Específicamente, en *Baja California Sur, Hidalgo, Guanajuato, Michoacán y Yucatán*, todas las solicitudes que recibieron una respuesta de inexistencia de información se debieron a este motivo (Ver gráfica 4).

Cabe señalar que solo *Guerrero, estado de México, Nayarit y Sinaloa* reportaron que la *información estaba siniestrada*; esto ocurrió en un total de cuatro solicitudes de información. Esto destaca la importancia de la Ley General de Archivos, que establece que las instituciones públicas deben resguardar los documentos; aplicar métodos y medidas adecuadas para la organización, protección y conservación de estos; así como procurar su resguardo digital.²⁰

Gráfica 4

SOLICITUDES QUE LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES RESPONDIERON CON INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, SEGÚN CAUSA



Nota: No se presenta información de Durango, ya que no contó con datos o elementos para responder sobre la cantidad de solicitudes de acceso a la información respondidas con inexistencia de información.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

¹⁸ Artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

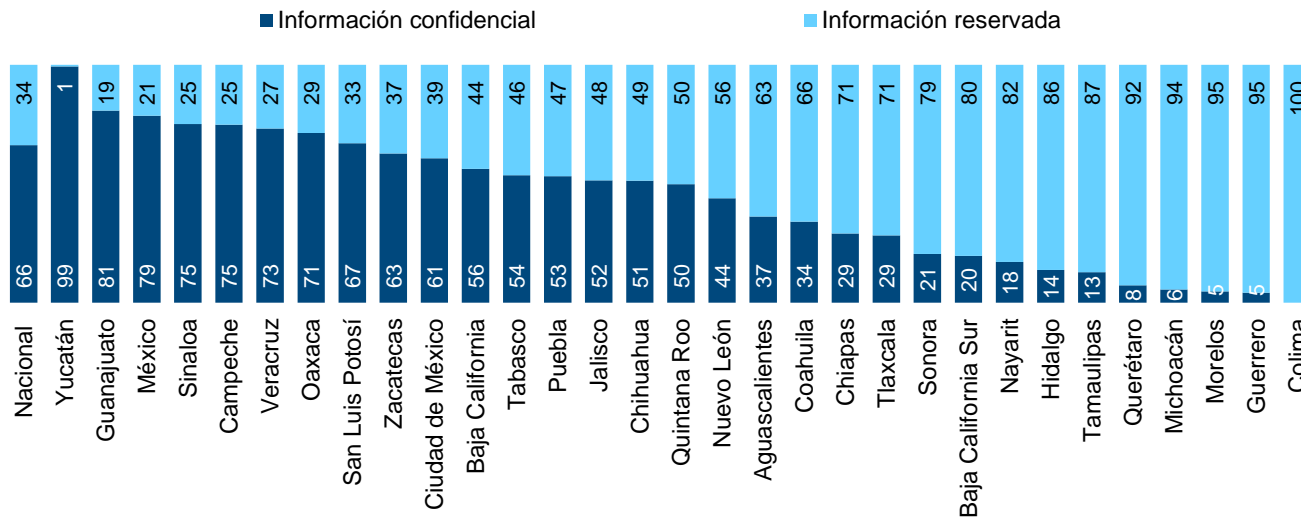
¹⁹ Artículo 138, fracción II, y artículo 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

²⁰ Artículo 11, fracciones X y XI de la Ley General de Archivos.

De acuerdo con la LGTAIP, los titulares de las diferentes áreas de las instituciones públicas son responsables de clasificar la información como reservada o confidencial, en tanto que los Comités de Transparencia tienen la facultad de confirmar, modificar o revocar dicha decisión.²¹ La información se reserva cuando cumple con alguno de los supuestos que establece la Ley²² o tras haber realizado la prueba de daño.²³ Por otra parte, la información se clasifica como confidencial cuando contiene datos personales de una persona identificada o identificable.²⁴

En 2022, las instituciones públicas estatales negaron información a 8 243 solicitudes debido a que fue clasificada: en 66.3 % de los casos se trató de *información confidencial* y 33.7 % era *información reservada*. En Yucatán, 99 % de las solicitudes en las que se negó información fue porque *era confidencial*. En contraste, en Colima, todas las solicitudes negadas se debieron a que la información se clasificó como reservada (Ver gráfica 5).

Gráfica 5
SOLICITUDES RESPONDIDAS CON INFORMACIÓN NEGADA POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES, SEGÚN CAUSA
2022
(Distribución porcentual)



Nota: No se presenta información de Durango, ya que no contó con información para responder sobre el tipo de respuesta que otorgó.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023.

La información reservada puede ser desclasificada si dejan de subsistir las causas que dieron origen a su clasificación; cuando expire el plazo de clasificación; o si el Comité de Transparencia determina que las causales de reserva o confidencialidad ya no son

ación.

²¹ Artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

²² El artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla 13 supuestos para clasificar la información como reservada.

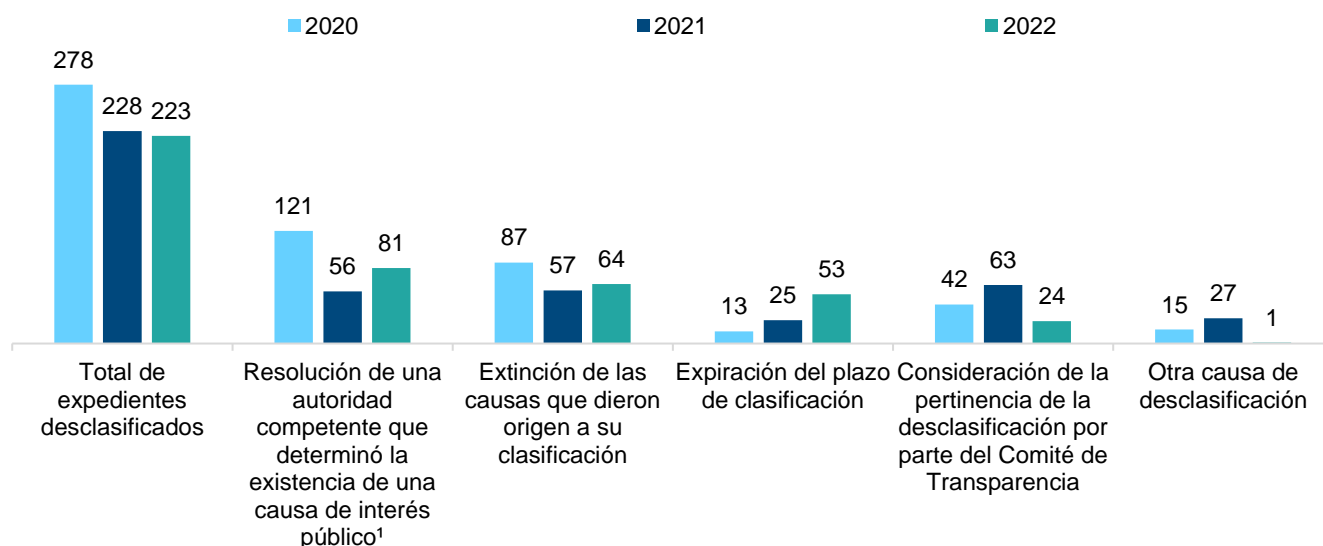
²³ Conforme al artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las pruebas de daño son realizadas por los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, con el objetivo de ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación.

²⁴ Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

aplicables.²⁵ Además, los organismos garantes²⁶ y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) también pueden determinar la desclasificación de información como resolución de una impugnación.²⁷ Asimismo, cuando los organismos garantes confirmen que la información es clasificada, la ciudadanía puede impugnar dichas resoluciones ante el Poder Judicial de la Federación.²⁸

En 2022, las administraciones públicas estatales desclasificaron 223 expedientes, lo que representó una disminución de 19.8 % respecto a 2020, es decir, 55 expedientes menos. Entre 2020 y 2022, el principal motivo de desclasificación derivó de las *resoluciones de los Comités de Transparencia, de los organismos garantes estatales, del INAI o del Poder Judicial de la Federación, al determinar la existencia de una causa de interés público sobre la información reservada* (Ver gráfica 6).

Gráfica 6
EXPEDIENTES DESCLASIFICADOS POR LAS INSTITUCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES, SEGÚN CAUSA DE DESCLASIFICACIÓN



¹ Incluye las resoluciones emitidas por los Comités de Transparencia, por los organismos garantes de las entidades federativas, por el INAI y por el Poder Judicial de la Federación.
Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2021 a 2023.

²⁵ Artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y párrafos Décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*. Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*, Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016#gsc.tab=0 (Fecha de consulta: 17 de julio de 2023).

²⁶ Los órganos garantes son las instancias responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. INEGI. *Documento de Diseño. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2021* (México: INEGI, 2022), 15. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463902461> (Fecha de consulta: 17 de julio de 2023).

²⁷ Artículos 101 y 160 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Párrafo Décimo Sexto de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*.

²⁸ Artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este comunicado da cuenta de las dinámicas de acceso a la información a través de uno de los principales instrumentos de acceso con que cuenta la población: solicitudes directas de información. Una conclusión importante es el incremento persistente de las solicitudes a las instituciones públicas estatales. Como muestran los datos, si bien en su mayoría se responde a las peticiones de información, aún persiste el reto de resolver los casos de inexistencia de la información.

Para contar con una fotografía amplia de la dinámica de la transparencia gubernamental, todos los censos de gobierno que elabora el INEGI cuentan con un módulo homogéneo sobre transparencia y acceso a la información. Con estos datos es posible realizar análisis amplios sobre tema. El INEGI invita a las personas usuarias a consultar estos programas de información.

Para consultas de medios y periodistas, escribir a: comunicacionsocial@inegi.org.mx
o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, extensiones 321064, 321134 y 321241
Dirección de Atención a Medios/ Dirección General Adjunta de Comunicación

